

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

037-2016/SBN

San Isidro, 18 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

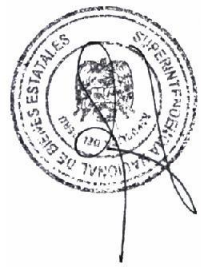
Que, el artículo IV del Título Preliminar en concordancia con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la Secretaría Técnica puede estar compuesta por uno o más servidores, de preferencia abogados, los mismos que son designados mediante resolución del titular de la entidad, siendo que esta titularidad recae en la máxima autoridad administrativa de cada entidad pública;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, señala que la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa de la Institución y es la encargada de la conducción de las acciones de apoyo y asesoramiento a la institución, entre otras funciones;

Que, a través de las Resolución N° 048-2015/SBN del 13 de julio de 2015 y las Resoluciones N° 057 y 061-2015/SBN del 02 de septiembre de 2015, se designó al abogado Fernando Arturo Escudero Grandez, como Secretario Técnico Suplente que brindará apoyo a las autoridades de los órganos instructores y órganos sancionadores del procedimiento administrativo disciplinario en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el conocimiento de los hechos contenidos en el Oficio N° 070-2015/SBN-DGPE y las Resoluciones Nros. 110 y 107-2015/SBN-DGPE, respectivamente;

Que, es necesario dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 048, 057 y 061-2015/SBN con la finalidad de adecuar la precitada designación a la definición de titular de entidad, establecida en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en uso de la atribución conferida en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

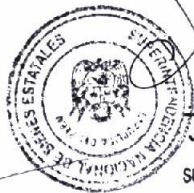
SE RESUELVE:

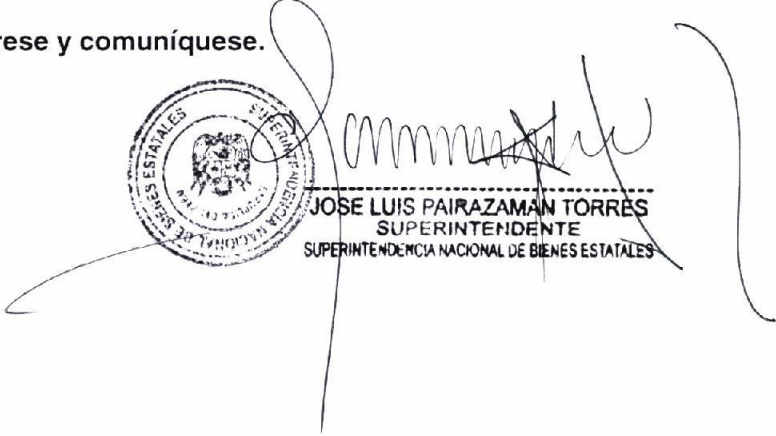
Artículo 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 048, 057 y 061-2015/SBN, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, y al abogado Fernando Arturo Escudero Grande, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.sbn.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.





JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES